



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes del Profesor Patoco, Carlos Daniel 26/11 al 25/12 EX-2021-00556287- -UNC-SAAD#  
CNM

---

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00556330- -UNC-SAAD#CNM, por el Profesor PATOCO, Carlos Daniel (Legajo N° 24.849), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. "c" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación parcial de suplentes en el dictado en seis (6) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y en un cargo como Jefe de Preceptores (Código 223), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que más abajo se indican, desde el 26/11/2021 hasta el 25/12/2021:

- Arias, Manuel (Legajo N° 49.810), en dos (2) horas cátedra de Informática II, en dos (2) horas cátedra de Informática II y en dos (2) horas cátedra de Informática II.

Art. 2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), desde el 26/11/2021 hasta el 25/12/2021:

- CAPOLO, Marco Alberto (Legajo N° 34.674), con extensión horaria doble.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º .- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.